

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

**ACUERDO por el que se modifica el artículo 28, fracción XLII del Reglamento para el Personal de las Plazas de Cobro del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XLII DEL REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS PLAZAS DE COBRO DEL COMPENDIO OPERATIVO PARA PLAZAS DE COBRO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.

GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; octavo, fracción X del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el 22, fracciones VI, X, XXXV y XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

### CONSIDERANDO

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades y los servicios que presta CAPUFE, con fundamento en los artículos 30, fracción XXIV y 45, fracción II del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Subdirección de Supervisión de Operación coordinó la modificación del Artículo 28, Fracción XLII, del Reglamento para el Personal de las Plazas de Cobro del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su primera sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2018, aprobó la modificación del Artículo 28, Fracción XLII, del Reglamento para el personal de las Plazas de Cobro inmerso en el Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, debido a que se estaba incumpliendo con una obligación.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se modifica el artículo 28, fracción XLII del Reglamento para el personal de las Plazas de Cobro del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, publicado el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación para quedar como sigue:

#### **Artículo 28...**

#### **I a XLI...**

**XLII. Firmar** antes de retirarse de la Plaza de Cobro la preliquidación correspondiente a su turno laborado y las liquidaciones de turnos anteriores presentadas por el Administrador o quien se designe para tal efecto. El **incumplimiento** de esta obligación dará motivo al levantamiento del acta correspondiente, considerándose como válidos todos los documentos que se hubieren generado para los efectos legales a que haya lugar.

### TRANSITORIO

**Primero.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a nueve de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **Genaro Enrique Utrilla Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director de Operación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **José David Fragoso Cedillo**.- Rúbrica.

**(R.- 492920)**